



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 111 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**.

Que el 17 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**.

Que el 09 de mayo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de mayo de 2023.

Que el 16 de mayo de 2023 el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, en el cual se indica que de las catorce (14) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

habilidades?, de las condiciones generales de participación «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 808 de junio 09 de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023** a los expertos: David Andrés Herrera Nieto, Helbert Raúl Antía Cubillos y Carolina Loaiza Moros.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y solidez de la propuesta de acuerdo a la relación del laboratorio con el campo de las artes audiovisuales, descripción, motivación, objetivos generales y específicos.	0 a 40
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma, presupuesto y plan de financiación.	0 a 20
Trayectoria de los(as) talleristas o invitados(as) al laboratorio.	0 a 20
Coherencia entre la metodología del laboratorio respecto al perfil de los participantes y los resultados esperados.	0 a 20
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 06 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2043-016	PERSONA JURÍDICA	NOCROMA SAS	JUAN PABLO GÓMEZ SALAMANCA	NIT. 900.637.188-5	CIUDAD MUTANTE.	89.3	\$ 10.000.000
2043-003	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES NEMOCON FARFAN	N.A.	C.C. 1.010.170.237	ARTES AUDIOVISUALES EN LA DANZA CON REALIDAD VIRTUAL	88.7	\$ 10.000.000

Que, para respaldar el compromiso del estímulo económico de los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1413
Objeto	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023
Valor	\$ 20.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Febrero 01 de 2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación del PDE 2023 y constituir *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberán aportar, *PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL* constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, suscrita el 06 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023**, y ordenar la entrega de los estímulos económicos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2043-016	PERSONA JURÍDICA	NOCROMA SAS	JUAN PABLO GOMEZ SALAMANCA	NIT. 900.637.188-5	CIUDAD MUTANTE.	89.3	\$ 10.000.000
2043-003	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES NEMOCON FARFAN	N.A.	C.C. 1.010.170.237	ARTES AUDIOVISUALES EN LA DANZA CON REALIDAD VIRTUAL	88.7	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de selección de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2043-014	AGRUPACIÓN	CINE DE CAJA	MATEO ROA LIMONGI	C.C. 1.020.827.452	CINE DE CAJA	83.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Recibir un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Recibir un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega de:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Informe final tipo bitácora de la ejecución de la propuesta con los respectivos anexos que lo sustenten.
- Formato de informe de ejecución de ganadores diligenciado.
- Formato de relación de gastos debidamente diligenciado.
- Evidencias fotográficas o registros audiovisuales del proceso del laboratorio desde la planeación hasta la socialización de los resultados.
- Una (1) copia de los contenidos audiovisuales desarrollados en el laboratorio.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1413 descritos en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y allegar *PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES* constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Adicionalmente deberán aportar, *PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL* constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO : En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 999
(12 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de julio de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 12 - Jul - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.